



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 267-2022-MDMM

Mariano Melgar, 27 OCT 2022

### VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2022-MDMM, Carta N° 107-2022/RVH, Carta N° 108-2022/RVH, Carta N° 984-2022-GDU-MDMM, CARTA N° 113-2022/RVH, Carta N° 001-2022-C.A.P. (Expediente N° 12450), Carta N° 1013-2022-GDU-MDMM, Carta N° 114-2022/RVH (Expediente N° 12783), Informe Técnico N° 1281-2022-MDMM-GDU-GHR, Informe N° 576-2022/GPyP/MDMM, Informe Técnico N° 1303-2022-MDMM-GDU-GHR, Dictamen Legal N° 388-2022-GAJ-MDMM e Informe Legal N° 028-2022-M.ABOGADOS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

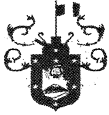
Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2022-MDMM con fecha 18 de agosto del 2022 se aprobó la Ficha Técnica denominada: "FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL MIRADOR" EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", por el monto de S/. 176,706.47 (Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Seis con 47/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, siendo el plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 107-2022/RVH el Responsable Técnico Ing. Rolando Vargas Huanacuni, comunica que con fecha 09 de septiembre se da inicio al mantenimiento denominado "FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL MIRADOR" EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA". De conformidad con el Acta de Inicio de Servicio, mediante el cual la empresa contratista ADRAX CONTRATISTAS SRL representado por su representante legal Jose Adiazola Mamani, dio inicio a la ejecución del SERVICIO A TODO COSTO DEL ESCARIFICADO, ELIMINACIÓN DE MATERIAL RESANES, PINTADO Y JUNTAS DE LOSA DEPORTIVA" de la "FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL MIRADOR" EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA".

Que, con fecha 13 de Setiembre del 2022 el responsable Técnico de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL MIRADOR" EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA" presenta la Carta N° 108-2022/RVH elevando en consulta al Proyectista sobre a las observaciones encontradas de la losa existente.

Que, mediante Carta N° 984-2022-GDU-MDMM de fecha 15.09.2022, la gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la proyectista Arq. Catherine Ayestas Portugal, la consulta formulada por el Responsable Técnico de la "FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 267-2022-MDMM**

MIRADOR" EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 113-2022/RVH el Responsable Técnico Ing. Rolando Vargas Huanacuni, informa que con fecha 21 de septiembre del 2022, se procedió a paralizar la orden de servicio N° 943 por parte de la empresa contratista ADRAX CONTRATISTAS SRL, respecto al SERVICIO A TODO COSTO DEL ESCARIFICADO, ELIMINACIÓN DE MATERIAL RESANES, PINTADO Y JUNTAS DE LOSA DEPORTIVA" en el mantenimiento denominado "FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL MIRADOR" EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", debido a que a la fecha no se ha remitido la respuesta del proyectista a las consultas solicitadas.

Que, mediante Carta N° 001-2022-C.A.P. (Expediente N° 12450) de fecha 30.09.2022, la Proyectista Arq. Catherine Aystas Portugal señala que: "(...) En los trabajos de esscarificado de la losa deportiva que manda un espesor de 10cm, se puede verificar que no hay continuación de losa de concreto, teniendo esto como VICIOS OCULTOS, se describe la aparición de base de piedra grande de un espesor aproximados de 8" a 12" cuando se usa los equipos de demolición como el martillo neumático, la base conformada por piedras se está moviendo, perdiendo así su estabilidad estructural". Por lo tanto, de acuerdo a la causal de la consulta mencionada por el Responsable Técnico sobre el adicional N° 01 y ampliación de plazos por VICIOS OCULTOS, recomienda elaborar la prestación del adicional que es necesario para el cumplimiento de las metas del mantenimiento, un monto no mayor a un veinticinco (25%) el monto del contrato original según el artículo 34 de la ley de contrataciones del estado.

Que, mediante Carta N° 1013-2022-GDU-MDMM de fecha 04.10.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite al Responsable Técnico de Mantenimiento, la respuesta a las consultas planteada al Proyectista mediante Carta N° 001-2022- C.A.P de la Arq. Catherine Aystas Portugal.

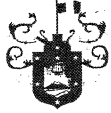
Que, mediante Carta N° 114-2022/RVH (Expediente N° 12783) de fecha 10.10.2022, el Ing. Rolando Vargas Huanacuni presenta el Informe Técnico N° 114-2022-RVH-MDMM del Adicional N° 01 de la Ficha denominada "FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL MIRADOR" EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", para la evaluación correspondiente por la entidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 1281-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 12.10.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnica responsable señala lo siguiente:

*-Que la FICHA TECNICA DEL MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL MIRADOR EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA inicia su ejecución desde el día 09 de Setiembre del 2022 con un plazo de 45 días calendario.*

*-Siendo así que el Responsable Técnico mediante CARTA N° 114-2022/RVH expresa la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales ADICIONAL N°01 respecto a los VICIOS OCULTOS encontrados durante la ejecución para el cumplimiento de las metas del Mantenimiento que el proyectista detalla y recomienda en la Carta N° 001-2022-C.A.P. según el siguiente detalle:*

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD
01.01	Retiro y reinstalación de puerta metálica principal existente	01 und
01.02	Apilamiento de piedras recuperadas procedente del esscarificado	674.73 m2
01.03	Suministro de piedra grande de 8" a 10"	269.89 m2
01.04	Nivelación y conformación de base de piedra	674.73 m2
01.05	Encofrado y desencofrado normal en losa deportiva	61.53 m2



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 267-2022-MDMM**

*-Las partidas establecidas en el presente Adicional N° 01 son necesarias para alcanzar las metas de la Ficha de Mantenimiento el cual asciende al monto de S/ 15,526.91 soles (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 91/100 SOLES) que incide en un 8.79% respecto al Presupuesto inicial.*

Que, por consiguiente, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del ADICIONAL N° 01 de la FICHA TECNICA DEL MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL MIRADOR EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA por el monto de S/ 15,526.91 soles (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 91/100 SOLES).

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 576-2022/GPyP/MDMM, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 154, para el año 2022 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas, por el monto de S/ 15,526.91 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 91/100 SOLES).

Que, mediante el Informe Técnico N° 1303-2022-MDMM-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación y autorización para la ejecución del adicional 01 de la ficha técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL MIRADOR" EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", la cual tiene un monto que asciende a QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 91/100 SOLES (S/. 15,526.91).

Que, con Proveído N° 1706-2022-GM/MDMM, de Gerencia Municipal, solicita a este despacho opinión legal con respecto al Adicional N° 01.

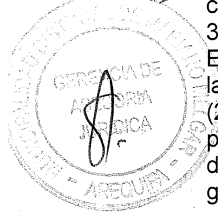
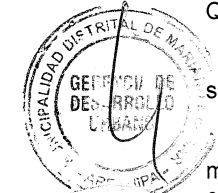
Que, la ejecución de la Ficha Técnica se viene ejecutando bajo la modalidad de administración directa, por lo que al no existir directa u disposiciones de carácter interno, corresponde aplicar el artículo 157° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF. (Vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" que señala: Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1. "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes".(...)

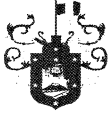
Que, en ese orden de ideas se advierte que, la causal de la adicional se encuentra plenamente configurado es decir cumple con los presupuestos citados en el art. 157; motivo por el cual corresponde otorgar el adicional N° 01 solicitado.

Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; empero, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Que, estando a la evaluación técnica realizada por el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, Gerente de Desarrollo Urbano y la opinión favorable de la Abg. Carolina Ximena Cateriano Paredes, Gerente de Asesoría Jurídica, se procede a emitir el presente acto administrativo, en mérito al marco legal expuesto.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972,





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 267-2022-MDMM**

así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°395-2022-GAJ/MDMM , esta Gerencia dispone lo siguiente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 01 por el monto de **S/. 15,526.91 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 91/100 SOLES)**, cuya incidencia es de 8.79 %; con respecto al monto total aprobado en la "FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "EL MIRADOR" EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA"; conforme a lo expuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



KNV/  
Exp.  
CC.

Interesados  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
ADOG. Evelyn Gloria Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL